

***PL 2014-2021-CR “LEY DE REFORMA
CONSTITUCIONAL QUE INCORPORA LA PENA DE
MUERTE PARA EL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL
DE MENOR DE EDAD”***



OBJETO

- El objeto de la Ley es modificar el artículo 140° de la Constitución Política del Perú con la finalidad de incorporar la pena de muerte para los delitos de violación sexual de menores de edad.
- Al ampliarse la aplicación de la pena de muerte e incorporación en la Constitución Política, el Poder Ejecutivo deberá solicitar la aprobación previa del Congreso para denunciar la Convención Americana sobre Derechos Humanos, según lo previsto en el artículo 57° de la Constitución Política del Perú y lo estipulado por el artículo 78 de la Convención Americana de Derechos Humanos.

SANCION AL DELITO DE VIOLACION SEXUAL

- El delito de Violación Sexual se encuentra tipificado en el Código Penal, las sanciones ascienden desde pena privativa de libertad hasta cadena perpetua para el autor del delito, esta conducta es típica y reprochada social y sancionada penalmente. Teniendo estas sanciones continua en crecimiento los casos de Violación Sexual
- Los casos de violencia sexual es problema desde hace varios años atrás en nuestro país, con casos que aumentan potencialmente y que necesita ser atendida de forma urgente. Lamentablemente las cifras de denuncias por violación sexual en contra de niñas, niños, adolescentes y mujeres en etapa adulta se han incrementado significativamente en los últimos años.

ESTADISTICA DE CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL

- Durante el primer semestre del 2022, los Centros de Emergencia Mujer (CEM) del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) reportaron 5.805 casos de violación sexual a nivel nacional. Esto significa que, en promedio, se recibe la alarmante cifra de 32 denuncias por día. El 95.5% de casos son de sexo femenino, pero lo que más preocupa es que el 68.3% de víctimas son menores de edad. 7 de cada 10 denuncias corresponde a niñas y adolescentes.
- Se tiene que en el año 2022, los Centro Emergencia Mujer del país han registrado en total 22.881 casos de violencia sexual. De estos, el 72% corresponden a menores de edad (16.544). Los adolescentes de 12 a 17 años son los más perjudicados.
- **El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, reporta que durante el año 2022, el numero de casos de violación sexual es de 8.100 casos de niñas, niños y adolescentes a nivel nacional.**

- Frente a este crecimiento exponencial de casos de violación sexual, las autoridades y Gobiernos Locales, la Asociación de Municipalidades del Perú, y la ciudadanía peruana esta a favor de la implementación de la pena de muerte para quienes violen y asesinen a menores de edad. Así se tiene el resultado de las distintas encuestas realizadas como es del año 2019, **el 93% de la población está de acuerdo con la pena de muerte para violadores de niños o niñas.**

ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La aprobación de la presente iniciativa legislativa no irrogará costo o gasto alguno al erario nacional, toda vez que permitirá activar los mecanismos de disuasión indispensables para reducir la incidencia de actos de violencia sexual sobre todo contra quienes conforman los sectores de mayor vulnerabilidad de nuestra sociedad, en salvaguarda de su integridad y dignidad humana reconocidos por nuestra Carta Magna. El beneficio será salvaguardar la integridad física de los niños y niñas y fortalecer la familia sin violencia.

EDWIN MARTINEZ TALAVERA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

VINCULACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

- **Política 07:** Erradicación de la Violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana. (normar y fomentar las acciones destinadas a fortalecer el orden público y el respeto al ejercicio de los derechos y al cumplimiento de los deberes individuales)
- **Política 16:** Fortalecimiento de la familia, protección y promoción de la niñez, la adolescencia y la juventud.

GRACIAS



**EDWIN
MARTINEZ**

CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

